

ADENDA No. 1

INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS No. 084 DE 2019

OBJETO: "SUMINISTRO DE LIQUIDOS PARENTERALES Y EQUIPOS DE BOMBA DE INFUSIÓN PRIMARIO, FOTOPROTECTOR E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No 203 de 2016 Estatuto Interno de Contratación, así como por las demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten, se permite publicar la presente adenda, de conformidad al Artículo 20°: DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN en su 20.1.8 Términos de referencia, indica que se deberá dar plazo para presentar las objeciones correspondientes a los términos de referencia de la invitación cerrada mediante la modalidad de formalidades plenas a que haya lugar, y en cumplimiento al principio de publicidad del presente Estatuto de Contratación, surtirá el proceso de publicación en el portal Unico de Contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP y la página WEB del Hospital.

Que los Términos de Referencia de la invitación cerrada con formalidades plenas No. 084 de 11 de febrero de 2019, conforme al Estatuto Interno de Contratación se debe atender las observaciones correspondientes, y en cumplimiento de ello, la empresa CLINISUMINISTROS S.A.S., con Nit. 901065523-8, presenta oficio contenido así: *"De acuerdo con el asunto en referencia y después de haber revisado el Capítulo 3, requisitos Habilitantes, Numeral C, Capacidad Financiera y Numeral D, Capacidad Organizacional, en los cuales establecen los siguientes indicadores: Índice de Liquidez: Igual o mayor a 2,30, Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,25, (...), respetuosamente solicitamos modificación de acuerdo a lo relacionado y así poder participar"*.

Una vez revisada la observación respecto a los indicadores, se puede evidenciar que se deben ajustar los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, ya que el Estatuto Interno de Contratación refiere en el capítulo II. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Artículo 14°: DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS. En aquellos procesos de contratación cuya cuantía se encuentre en el rango superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) y hasta mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación no menor de tres (3) oferentes, previo el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto, conforme a los términos de referencia. (...). Al igual que en el Manual Interno de Contratación Resolución No. 312 de 2016, en su Artículo 5.3 PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS: El proceso de invitación cerrada con formalidades plenas, es aquel que tiene por objeto convocar de manera directa cerrada a tres (3) personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto a contratar, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se proceda a seleccionar entre ellas la más favorable, (...), razón por la cual es preciso ajustarlo, en atención a que se debe dar igual de oportunidades de las tres (3) empresas invitadas a participar se ajustara a la aquí referido.

Que se acepta y se modifica el CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES numeral C. Capacidad Financiera y D. Capacidad Organizacional de los términos de referencia de la invitación cerrada con formalidades plenas No. 084 de 2019, conforme la parte que motiva la presente adenda, así:



C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 2,50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,45
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

D. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0,11

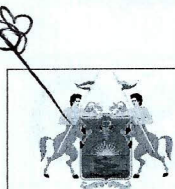
Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo



“UN HOSPITAL PARA TODOS”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co





**DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800037021-7**



La habilitación de cada proponente se determinara por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluara como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

Que en razón a lo aquí expuesto, se ajustó en lo correspondiente al CAPITULO 3 REQUISITOS HABILITANTES C. Capacidad Financiera y D. Capacidad Organizacional, al cual los porcentajes de los indicadores surtieron la variación respectiva conforme a lo citado anteriormente.

Las demás condiciones y especificaciones fijadas en los términos de referencia de la invitación cerrada con formalidades plenas No. 084 de 2019, no surten modificación alguna.

Se expide la presente adenda en el Municipio de Granada, Meta a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

Proyecto:	Julían David Corrales Chacón –Proceso: Gestión Administrativa – Técnico Contratación – Compañía Vital de Colombia COVICOL S.A.S. – Contrato No. 033 de 2019.	
Proyecto Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2019 - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	



“UN HOSPITAL PARA TODOS”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: gerencia@hospitalgranada.gov.co

